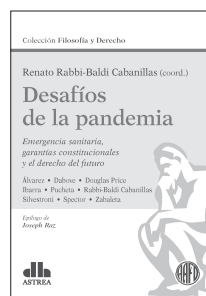


LIBRO

***RABBI-BALDI CABANILLAS, RENATO (coord.),
Desafíos de la pandemia. Emergencia
sanitaria, garantías constitucionales
y el derecho del futuro
(Buenos Aires, Astrea, 2021)****

MANUEL L. SOLAR*



El sars-cov-2 (covid) ha puesto en jaque todas las relaciones humanas desde finales del 2019. Vivenciamos no solo el traspaso a la virtualidad de la mayoría de nuestras actividades cotidianas, sino que soportamos su suspensión, reducción y detenimiento en el tiempo, a raíz de las medidas tomadas por los diferentes Estados. El derecho no ha quedado exento de todo el cúmulo de problemáticas que se suscitaron a partir de su aparición. La obra coordinada por el profesor RABBI-BALDI CABANILLAS nace colectivamente como un análisis de ellas, al cabo de una serie de diálogos organizados por la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho (AAFD), durante junio del 2020.

Pasando por un “Estudio introductorio” sobre el objetivo y estructura del libro, nos encontramos una división en tres partes: la primera, versará sobre “Aspectos bioéticos de la pandemia” y contendrá dos capítulos. El capítulo I, “*Sociabilidad y subsidiariedad en tiempos de pandemia*”, correspondió a LEONARDO L. PUCHETA, para quien el personalismo será central en las ideas de defensa de la vida física, la inviolabilidad de la persona y la relación libertad-responsabilidad. El principio de sociabilidad, es decir, la idea de que la persona está abierta hacia la sociedad, traerá un triple compromiso,

* Abogado (UBA). Webmaster y ayudante de segunda en la asignatura Teoría General del Derecho dictada en la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Correo electrónico: manuelsolar@derecho.uba.ar.

necesario en la priorización de la vida humana: uno *individual* (la vida de la propia persona), uno *horizontal* (el ser humano respecto de los semejantes) y, el tercero, *vertical* (la sociedad respecto de la vida y salud de cada persona). Lo anterior es vinculado a las diversas medidas a propósito de la propagación del covid, las cuales parecen no solo reflejar los compromisos enumerados, sino también enfatizar en rol del sistema de salud pública, en el cual el autor encuentra el principio de subsidiariedad que inspira su análisis.

El capítulo II, “*La pandemia, o el rescate de la ‘persona’*”, a cargo de RENATO RABBI-BALDI CABANILLAS, releva cómo las diferentes normas dictadas a nivel nacional e internacional referidas al covid han puesto su fundamento en la persona humana, su protección y respeto, considerando el agravamiento de su propia vulnerabilidad dentro de la situación sanitaria. Esto lo lleva a realizar un paralelismo con los principios clásicos de la bioética, formulados en Estados Unidos por vez primera en 1974, hilvanándolos con las distintas tensiones que generan las medidas estatales como, por ejemplo, la afectación de la autodeterminación por sobre el curso de los actos; la priorización de quienes requieren “mayores cuidados” ante la asignación de recursos médicos; la atención médica del ciudadano que evite que “se produzcan graves inequidades asistenciales”; la disposición y experimentación en humanos, entre otros.

La Parte Segunda girará en torno a cuatro capítulos sobre “La libertad en el laberinto de la pandemia”. HORACIO SPECTOR se encarga de trabajar el “Paternalismo y estado de excepción sanitario”, aludiendo, en primera instancia, a la afirmación de que las medidas gubernamentales propuestas a raíz del covid (sobre todo, las referidas a los confinamientos), configuran un *estado de excepción sanitario* limitado por los mandatos constitucionales que rigen en la materia. En consecuencia, realza la figura del paternalismo estatal –y sus matices–, junto con la clásica rivalidad entre autonomía individual e intervención estatal (más o menos rígida), a la luz de los acontecimientos globales. Por último, invitará a pensar la posibilidad de intervenciones estatales que surgen como “una forma de proteger la propia libertad positiva del sujeto interferido” (paternalismo libertario positivo) que, en el escenario actual, pueden resultar de especial debate en cuanto a su beneficio o provecho.

Seguidamente, MARIANO H. SILVESTRONI realiza una “*Crítica sustantiva a la ‘cuarentena’ argentina a partir de la especialidad de los derechos fundamentales*”, la que comienza aseverando que

las medidas restrictivas de la libertad ambulatoria decretadas por el PEN (y sus sanciones penales) adolecen de vicios sustantivos constitucionales, denotando una disrupción con el orden supremo vigente. Retomando a SPECTOR, el autor traza un estudio crítico entre el instituto de la “ponderación” (que entiende es la fundamentación que pretende dársele a las medidas objeto de análisis) y el “principio de especialidad” (del neoconstitucionalismo garantista de FERRAJOLI), que revisten los derechos puestos en crisis y que, únicamente, podrían ser recortados mediante la declaración del Estado de sitio por el órgano parlamentario, cuestión que no ha sucedido en nuestro país.

En el capítulo V, ELINA IBARRA trata el tema “*Desobediencia civil y emergencia*” y su posible repercusión en el plano nacional a colación de las diversas manifestaciones políticas (públicas y privadas) tendientes a deslegitimar o contrariar las medidas sanitarias impuestas por el Estado nacional. Para arribar a tal encuadre, la autora explicita, siguiendo en gran parte a RAWLS, los elementos configuradores de la desobediencia civil (comparándola con la desobediencia criminal o común) y cómo aquella, *contrario sensu* de ser un ataque directo a la democracia, se erige como una pieza clave de su funcionamiento. Sin embargo, advierte, con relación a esas manifestaciones que analiza, que “la práctica de la desobediencia civil no significa la lucha por la libertad a cualquier precio” y, con ello, contrasta si los hechos acaecidos responden simplemente a una violación normativa (con o sin violencia), a una desobediencia criminal o, efectivamente, a la preciada desobediencia civil.

Al final de esta parte, DANIELA ZABALETA pregunta: “¿Existe el derecho a negarse a la vacunación? Reflexiones a partir del descubrimiento de una vacuna contra el covid-19”. Para ello, realiza un recorrido histórico de los primeros movimientos “antivacunas”, y expone cuáles resultan, hoy en día, los argumentos más fuertes tanto para negarse a la inoculación, como para afirmar que ella ha sido provechosa, tanto individual como colectivamente, cuando se impone en forma masiva. Asimismo, considera que existen tres argumentaciones comunes a ambas posturas: una jurídica (relativa a la autonomía de la voluntad y disposición del propio cuerpo, junto con la elección del “plan de vida” de las familias), una científico-médica (eficacia e inmunidad de las vacunas, potenciales riesgos, etc.) y una ética (sobre el sistema de creencias religiosas de los individuos). Evidentemente, el tema cruza una tensión argumentativa intensa en pos de resaltar la posible y potencial colisión de de-

rechos considerados fundamentales y sus derivadas afectaciones a terceros.

En la Parte Tercera, tres autores trabajan el tópico “Pandemia y perplejidad: ¿cuál será el derecho del mañana?”. El capítulo VII corresponde a M. ISOLINA DAVOBE con *“Virus gordos, éticas flacas: la culpa no la tiene el pangolín”*; esencialmente con tres enfoques claros a revisar: el primero, la acentuación de la adjudicación que proviene de la naturaleza (en contraposición a la generada por las personas), con motivo del covid. El segundo, las tensiones de la pospandemia entre la “realidad culturalmente construida” y la “planificación jurídica” de la ciencia (como “salvadora” o “creadora de soluciones” a la pandemia). Por último, no menos importante, la concentración cuasi monopólica de las fuentes del derecho a raíz del “estado de excepción” ocasionado por el virus, que pone en peligro la esencia misma de nuestra Constitución “versus” la innegable constitución valorativa de la igualdad y la justicia dentro del mundo jurídico.

“Sobre el futuro presente” trata el capítulo VIII en el que JORGE E. DOUGLAS PRICE profundiza cuestionamientos filosóficos clásicos a partir de la crisis mundial del covid, relativos a la idea de finitud y, con ella, la noción de tiempo a través del repaso de autores como LUHMANN y KOSELLECK. Esto lo llevará a indagar si es posible “hacer algo” para “solucionar” la pandemia y si, desde esta perspectiva, el derecho resulta un contribuyente a la idea de riesgo (ocasionando un daño derivado de una decisión) en lugar de profundizar la seguridad y certidumbre, hasta preguntarse si el derecho será capaz (si es que debe) de sobrevivir a esta o futuras crisis.

Para culminar con la Parte Tercera, LUCIANA ÁLVAREZ se adentra en *“Hacer cosas sin palabras. Una explotación del silencio como gesto filosófico”*, considerando al silencio como una forma de resistencia ante una situación donde todo se envuelve en la urgencia. El *silencio inoperoso* (tomando a AGAMBEN y ARISTÓTELES en el distingo potencia-acto) será la forma pensada por la autora, que tiende a evitar la búsqueda de “decir algo” que refleje cierto grado de autoridad frente a lo desconocido, aquello que nos ha sacado de foco y en lo que el derecho encontraba una cierta lectura de la realidad precedente. Lo anterior no implica una destrucción de los mecanismos que ligan un cuerpo a una función, sino la liberación de potencialidades que permitan un uso distinto, por lo que la filosofía supondrá tomar una posición política en el mundo resistiendo mediante ella.

De forma transversal con lo hasta aquí reseñado, se ha agregado un Epílogo del honorable JOSEPH RAZ, puntualizando en “*Reflexiones de la pandemia*” lo que nos espera como seres humanos en el mundo “pospandémico”. Así, el autor deja abierta la pregunta sobre si volveremos al estado anterior o la experiencia de la pandemia –traumática, por sobre todas las cosas– producirá cambios (mejores o peores) a largo plazo. Para no develar mayores conclusiones reflexivas en este brillante cierre a la obra, nos limitaremos a decir que el autor comenta tres puntos importantes a la hora de juzgar “viejas-nuevas” prácticas sociales: la cooperación internacional (como refuerzo de los lazos entre naciones), las libertades individuales (afirmando que “no son gratuitas, que tenemos que pagar un precio por tenerlas”), y la democracia junto con la “autoridad” de la ciencia (especialmente, evitar la injerencia de la política sobre esta última).

Como se anticipó, esta obra tiene por finalidad la exposición de distintas problemáticas entrelazadas en los mundos del derecho, la filosofía y la política. Es destacable cómo los autores han logrado encontrar la forma no solo de evidenciar y profundizar los impactos de la pandemia en nuestras vidas, sino también abrir o resurgir interrogantes sobre los modos de actuar de los seres humanos frente a aquellos eventos que escapan totalmente de su control y conocimiento, pero que requieren de su inmediata intervención en pos de evitar mayores males. Será esencial, entonces, continuar con el análisis crítico del “día a día” del mundo pospandémico, con el propósito de mantener actualizado el debate que el trauma del virus nos ha puesto sobre la mesa.